

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL SUMINISTRO DE PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, EN RÉGIMEN DE CESIÓN TEMPORAL, DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RESERVA, EMISIÓN Y VENTA MULTICANAL DE ENTRADAS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ORGANICEN POR CONTURSA EN LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE GESTIONA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE CLIENTES (CRM), Y LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TICKETING CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EXISTENTE EN CONTURSA. (EXPEDIENTE 31/22) (DIVIDIDO EN 2 LOTES)**


Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio y el suministro de programa de tratamiento de la información, en régimen de cesión temporal, del sistema de gestión integral para la reserva, emisión y venta multicanal de entradas de las actividades que se organicen por CONTURSA en los diferentes espacios que gestiona, así como la gestión de clientes (CRM), y la integración del sistema de ticketing con el sistema de control de accesos existente en contursa. (Expediente 31/22) (2 lotes), resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando el inicio del procedimiento de contratación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el anuncio de licitación el día 24 de noviembre de 2022, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, establecido el 11 de enero de 2023 para el LOTE 2: Servicio de Integración del Sistema de Ticketing con el sistema de control de accesos existente y posible actualización y revisión anual, presentaron propuestas DOS empresas.

- NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.
- XERIA DIGITAL S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

III.- Con fecha 18 de enero de 2023 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

“I.- Siendo las 11:30 horas del 18 de enero de 2023 y conforme se establece en los pliegos y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del Sobre 1 documentación administrativa correspondiente a los requisitos previos y a comprobar que se ha incluido en los mismos la totalidad de la documentación exigida:

**LOTE 1:**

**LICITADOR .- NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.**

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

**LICITADOR .-.IMPRONTA SOLUCIONES S.L.**

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

**LOTE 2:**

**LICITADOR .- NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.**

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*


**LICITADOR .- XERIA DIGITAL S.L.**

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

II.- En vista de lo anterior se acuerda que la totalidad de licitadores que han presentado propuesta para el Lote 1 y para el Lote 2, cumplen con los requisitos previos y pasan a la siguiente fase del procedimiento, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte seleccionada como la empresa que ha obtenido mayor puntuación.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:45 horas del mismo día 18 de enero de 2023”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

IV.- Con fecha 27 de enero de 2023, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 3 de las empresas que continúan en el procedimiento, dejando constancia en el Acta de lo siguiente:

*"I.- Siendo las 10:35 horas del viernes, 27 de enero de 2023, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la sala de reuniones Barcelona, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de las ofertas de las empresas licitadoras que continúan en la presente licitación, resultando lo siguiente:*

**NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.**

**OFERTA ECONÓMICA (Máximo 12.000 €):**

<b>En letra:</b>	<b>En número:</b>
<b>OCHO MIL EUROS</b>	<b>8.000 €</b>

**COMPROMISO:**

<i>DÍAS DE ADELANTO OFERTADOS RESPECTO AL PLAZO MÁXIMO DE 12 SEMANAS</i>	<i>20 días</i>
--	----------------

**XERIA DIGITAL S.L.**

**OFERTA ECONÓMICA (Máximo 12.000 €):**


<b>En letra:</b>	<b>En número:</b>
<i>ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS</i>	<i>11.945,00 €</i>

**COMPROMISO:**

<i>DÍAS DE ADELANTO OFERTADOS RESPECTO AL PLAZO MÁXIMO DE 12 SEMANAS</i>	<i>7 Días</i>
--	---------------

*II.- El Comité de Dirección procede a comprobar si existen ofertas incursas en presunción de anomalía y a realizar, en su caso, las valoraciones de las ofertas presentadas.*

*III.- Se informa que se procederá a elevar toda la documentación del mismo al órgano de contratación al objeto de que emita la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

resolución de adjudicación, en su caso, una vez recabada toda la documentación correspondiente.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- Y en muestra de asistencia y conformidad, se firma el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:45 horas del día 27 de enero de 2023”.

V.-Por parte del Comité de Dirección se emitió informe de valoración en el que, entre otros extremos, se detectaba que la oferta presentada por la empresa NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. podría estar incurso en presunción de temeridad, al presentar NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. en el criterio 1 oferta económica por debajo del importe 8.476,63 €, en dicho informe se recogió lo siguiente:

**“Criterio 1.- Oferta económica: 80 puntos**

- En la oferta económica, cuya ponderación podrá otorgar un máximo de 80 puntos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{80 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta a valorar}}$$


Las ofertas económicas presentadas son las que se expresan a continuación:

LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.		XERIA DIGITAL S.L.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Criterio 1				
Oferta económica (Máx 12.000 €)	8.000,00 €	<b>80</b>	11.945,00 €	<b>53,58</b>

Se detecta que hay una oferta que puede estar incurso en temeridad, en concreto la oferta correspondiente a NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L., si bien, este aspecto se tratará más adelante.

LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.		XERIA DIGITAL S.L.		Oferta Desproporcion
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
Criterio 1					
Oferta económica (Máx 12.000 €)	8.000,00 €	<b>80</b>	11.945,00 €	<b>53,58</b>	8.476,63 €

**Criterio 2: Compromisos: 20 puntos**

Código Seguro De Verificación	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

- Siendo que el plazo máximo de integración del sistema del Lote 1 en el control de accesos es de 12 semanas, las licitadoras que adquieran el compromiso de realizar su prestación en menos tiempo, obtendrá un punto adicional por cada día de adelanto al plazo previsto oferte, con un máximo de 20 puntos.

Así, las puntuaciones obtenidas por el presente criterio, se detallan en el cuadro que se transcribe a continuación:

LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.		XERIA DIGITAL S.L.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Criterio 2: Compromiso	20 días	<b>20</b>	7 días	<b>7</b>
Días de adelanto respecto al máximo de 12 semanas	20 días	<b>20</b>	7 días	<b>7</b>

Resultando las puntuaciones totales de las empresas las siguientes:

PUNTUACIONES LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.	XERIA DIGITAL S.L.
		<b>100</b>

#### **OFERTA DESPROPORCIONADA**


No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Como antes se ha dejado señalado, y realizadas las medias y aplicados los porcentajes indicados, las ofertas que se encuentren por debajo de los umbrales siguientes estarán en presunción de temeridad, debiendo serle requerida la justificación razonada.

Nos encontramos que al menos una de las ofertas se encuentra

Código Seguro De Verificación	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

en alguna de esa situación, concretamente las siguientes:

La empresa NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. en el criterio 1 Oferta económica presenta oferta desproporcionada, al estar su oferta presentada por debajo del importe 8.476,63 € €, debiendo serle requerida la justificación razonada.

Debiendo por tanto el Comité de Dirección proceder a requerir a dicho licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de la información y documentos que resultan pertinentes a estos efectos.

En vista de lo anterior, se requiere a la empresa NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Verificado lo anterior, se procederá a ampliar el presente informe de valoración”.


Acto seguido, se procede a requerir a la empresa para que justifique la oferta considerada desproporcionada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles al efecto.

VI.- Dentro del plazo conferido, la licitadora requerida al efecto procedió a presentar tras el requerimiento efectuado informe Justificativo de la oferta, levantándose Acta con el siguiente tenor literal:

*“I.- Siendo las 09:00 horas del 9 de mayo de 2023, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa **NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.** para el Lote 2 (integración del Sistema de Ticketing con el sistema de control de accesos existente) tras el requerimiento realizado el pasado 6 de febrero de 2023, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de las ofertas, al poderse considerar éstas como desproporcionadas según los valores establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.*

*II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por **NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.**, para el Lote 2, a continuación se procede a su análisis.*

*Tal y como dispone el artículo 149.4 LCSP relativo a las ofertas anormalmente bajas, la licitadora ha de justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes ofertados, detallándose en la ley los*

Código Seguro De Verificación	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

valores sobre los que puede argumentarse dicha justificación, tales como: el ahorro; las soluciones técnicas adoptadas y la existencia de condiciones excepcionalmente favorables; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en diversas materias o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En este sentido, y en relación con la justificación presentada por **NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.**, los comparecientes destacan que la licitadora no justifica el bajo nivel de su oferta en base a ninguno de los valores contemplados en la ley ni tampoco realiza un desglose pormenorizado de la misma, sino que se limita a acreditar la viabilidad sobre la condición de resultar adjudicataria del Lote 1 de esta misma licitación, argumentando además que los plazos y costes ofertados para la realización de la integración con el sistema de Xeria cumplen con el Convenio al que la empresa se encuentra acogida y que, el número de horas establecido es aquel tomado de referencia de su experiencia en integraciones similares.


Junto al hecho de que, en un principio, el informe presentado por la licitadora no puede considerarse válido para justificar los importes ofertados al carecer de un desglose y detalle suficiente según los parámetros establecidos por la propia LCSP, este Comité de Dirección destaca la imposibilidad de condicionar o supeditar la oferta presentada para el Lote 2 a la posible adjudicación del Lote 1, pues, ni en el momento en el que **NAZARÍES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.** configuró su propuesta, ni incluso durante el propio devenir del procedimiento hasta su resolución, pudo saber si iba a resultar adjudicataria del Lote 1 o no, de forma que no se considera posible basar su oferta en dicha condición.

Por todo ello, este Comité de Dirección considera indebidamente justificados los importes ofertados, no entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa **NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.** para el Lote 2, que asciende a 8.000,00 €.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

V.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su caso, debiendo notificarse a las empresas licitadoras.

VI.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 09:30 horas del mismo día 9 de mayo de 2023".

Código Seguro De Verificación	+i/MLx49dđmuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49dđmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49dđmuGg+6bQZ3YQ==</a>			

Acto seguido, se acordó dar traslado a este Órgano de Contratación de la documentación relativa al presente expediente para emitir Resolución.

VII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección, se procede a resolver conforme los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.


III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada.

### LOTE 2. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TICKETING CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EXISTENTE Y POSIBLE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN ANUAL.

LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.		XERIA DIGITAL S.L.		Oferta Desproporcion
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
Criterio 1 Oferta económica (Máx 12.000 €)	8.000,00 €	80	11.945,00 €	53,58	8.476,63 €

LOTE 2	NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.		XERIA DIGITAL S.L.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN
Criterio 2: Compromiso				

Código Seguro De Verificación	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>			



Días de adelanto respecto al máximo de 12 semanas	20 días	<b>20</b>	7 días	<b>7</b>
---	---------	-----------	--------	----------

<b>PUNTUACIONES LOTE 2</b>	<b>NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.</b>	<b>XERIA DIGITAL S.L.</b>
	<b>100</b>	<b>60,58</b>

En base a lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Excluir la oferta presentada por la empresa **NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.** al considerarse su oferta como no viable por su carácter desproporcionado, no habiéndose aportado por parte de la empresa documentación que justifique la misma.

**SEGUNDO.-** Determinar que la clasificación de las ofertas presentadas y no excluidas o descalificadas es la que a continuación se detalla:

**LOTE 2. SERVICIO DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TICKETING CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS EXISTENTE Y POSIBLE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN ANUAL.**

LICITADORA	PUNTOS
XERIA DIGITAL S.L.	60,58

La empresa **XERIA DIGITAL S.L.**, ha obtenido la máxima puntuación para el **LOTE 2**, quedando por tanto en primera posición.

**TERCERO.-** Requerir la documentación preceptiva para el **LOTE 2** al licitador **XERIA DIGITAL S.L.**, al haber quedado en primera posición, según lo establecido en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan la presente licitación y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución de adjudicación de la licitación y la firma del contrato.

**CUARTO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	13/05/2023 12:45:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+i/MLx49ddmuGg+6bQZ3YQ==</a>		

